

Finca	Datos catastrales		Datos registrales					
	Naturaleza	Predio afectado	Tomo	Libro	Folio	Finca	Superficie m <sup>2</sup>	Término municipal
I	Rústica .....	Marjal Vella 3.B .....	1662	531	46	22.897	193.669	Ciudadella.
I	Rústica .....	Marjal Vella 4 .....	1662	531	49	22.899		Ciudadella.
I	Rústica .....	Marjal Vella 6 .....	1662	531	55	22.903		Ciudadella.
II	Rústica .....	Marjal Vella, 3A .....	1622	531	43	22.895	29.352	Ciudadella.

Propietarios:

I: Don Francisco Vivó Squella.

II: Doña Francisca Vivó Squella.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa, y a los efectos que previene el artículo 18 del Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se procede a la publicación de la declaración de utilidad pública para la protección integral del dominio público marítimo-terrestre en la isla de Menorca y los ecosistemas asociados al mismo, así como la notificación de la iniciación de los trámites legales para la expropiación forzosa de las fincas a expropiar en el término municipal de Ciudadella, para lo cual se adjunta relación de bienes y derechos para que los propietarios afectados puedan en el plazo de quince días rectificar los posibles errores.

Palma de Mallorca, 13 de octubre de 1999.—La Delegada del Gobierno en Illes Balears, Catalina Cirer Adrover.—42.961.

## LA RIOJA

### Área de Industria y Energía

#### Expropiación forzosa

A los efectos previstos en los artículos 9 y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y de conformidad con lo establecido en los artículos 105 de la Ley 22/1973, de 21 de

julio, de Minas, y 131 de su Reglamento, se somete a información pública la solicitud realizada por «Cerámica Tarragona, Sociedad Anónima», titular de la concesión minera «Tarraco», número 3.367, de la declaración en concreto de utilidad pública y de la necesidad de ocupación de los terrenos y bienes que a continuación se detallan, necesarios para la continuación de los trabajos de explotación de dicha concesión minera, cuya utilidad pública y sus derechos a estos beneficios está implícita en el otorgamiento de la concesión de explotación, en virtud

de lo dispuesto en el artículo 105.1 de la Ley de Minas citada.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en este Área de Industria y Energía, sita en calle Pérez Galdós, 29, bajo, de Logroño, y formularse al mismo las alegaciones que se consideren oportunas, en el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Logroño, 28 de septiembre de 1999.—El Director del Área de Industria y Energía, Pedro Calatayud Fernández.—42.162.

#### Anexo

Parcela	Polígono	Superficie m <sup>2</sup>	Municipio	Titular
48	26	6.900	Alfaro (La Rioja) .....	Vicente Fauste Llorente.
28	26	3.420	Alfaro (La Rioja) .....	Melitona Calvo Fernández.
29	26	34.420	Alfaro (La Rioja) .....	Carmen Gurria Cuevas.
60	26	4.230	Alfaro (La Rioja) .....	Antonia Martínez Pasquier.
61	26	3.960	Alfaro (La Rioja) .....	Rosario Ruiz Segura.
65	26	22.040	Alfaro (La Rioja) .....	Ángeles Martínez Ligeró.
27	26	5.580	Alfaro (La Rioja) .....	Felisa Milagro Varea y 2 más.
26 a) y b)	26	16.680	Alfaro (La Rioja) .....	Lourdes Ruiz Moreno.
26	25	69.840	Alfaro (La Rioja) .....	Lourdes Ruiz Moreno.
28	25	10.380	Alfaro (La Rioja) .....	Lourdes Ruiz Moreno.
32	25	10.920	Alfaro (La Rioja) .....	Lourdes Ruiz Moreno.
33	25	29.940	Alfaro (La Rioja) .....	Lourdes Ruiz Moreno.
31	25	2.200	Alfaro (La Rioja) .....	Gabina Tutor Ruiz.
126	25	1.370	Alfaro (La Rioja) .....	Trinidad Mangado Catalán.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

### Confederaciones Hidrográficas

TAJO

Edicto

Se hace público, a los efectos prevenidos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la Confederación Hidrográfica del Tajo ha declarado extinguido el derecho al uso privativo de los aprovechamientos de aguas públicas que se indican a continuación:

N.º Expediente	Concesionario	Cauce	Término municipal
93.007/98	Matias Grandes Merino .....	Ayo. Berral .....	Valdelcubo (GU).
93.033/98	Julián Casildo Arribas .....	Río Cuervo .....	Vega del Codorno (CU).
93.034/98	Jacinto San Pedro Sastre .....	Ayo. Castañar .....	Valverde del Fresno (CC).

N.º Expediente	Concesionario	Cauce	Término municipal
93.039/98	Basilio Esteban Lorenzo .....	Gta. Ancha .....	Casas del Monte (CC).
93.043/98	Basilio Esteban Lorenzo .....	Gta. Ancha .....	Casas del Monte (CC).
93.048/98	Pascual Jara de Fernando .....	Ayo. Pelayo (Arenal) .....	Guisando (AV).
93.053/98	Testamentaria Duque de Uceda .....	Ayo. Cebolla .....	Cebolla (TO).
93.057/98	Sociedad Cuervo Reguera y Cía. ....	Río Jarama .....	Ciempozuelos (M).
93.063/98	Vicente Muñoz Solano .....	Gta. Cascarones .....	Aldeanueva de la Vera (CC).
93.076/98	Vicente Muñoz Solano .....	Gta. Cascarones .....	Aldeanueva de la Vera (CC).
93.066/98	Emilio Martín Martín .....	Gta. Cascarones .....	Aldeanueva de la Vera (CC).
93.171/98	Esteban Parrón Mateos .....	Gta. San Gregorio .....	Aldeanueva de la Vera (CC).
93.084/98	Vicente Fernández Santamaría .....	Río Piélagos .....	Navamorcuende (TO).
93.250/98	Domingo Núñez Ramiro .....	Río Marichica .....	Garganta de los Montes (M).

Los interesados o sus representantes podrán retirar en las oficinas de este organismo y durante las horas hábiles de despacho al público, las resoluciones administrativas recaídas, significándose que no han podido ser notificadas al no figurar domicilio alguno en sus respectivos expedientes.

Madrid, 8 de septiembre de 1999.—La Jefa de Sección, María Pía Martínez Martínez.—42.967.

*Edicto*

Se hace público, a los efectos prevenidos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la Confederación Hidrográfica del Tajo ha declarado extinguido el derecho al uso privativo de los aprovechamientos de aguas públicas que se indican a continuación:

N.º expediente	Concesionario	Cauce	Término municipal
93025/98	Ramón López y Esteban Moreno .....	Ayo San Roque .....	Budia (GU).
93035/98	Manuel Sánchez Manzano .....	Río Arrago .....	Cadalso (CC).
93064/98	Vitaliano Escudero Núñez .....	Gta. Bonal Pardo .....	Piornal (CC).
93090/98	Concepción Betier Torres e hijos .....	Río Tajo .....	Toril (CC).
93099/98	Marcelino Bolledo Cochado .....	Ayo Mula .....	Salorino (CC).
93102/98	José Boyero .....	Rivera Avid .....	Valencia de Alcántara (CU).
93110/98	Miguel Calvo y Sebastián Mongo .....	Río Alagón .....	Riolobos (CC).
93122/98	José de la Calle Serrano .....	Río Jerte .....	Navaconcejo (CC).
93265/98	Pablo Santa Marina, Silverio Teso Vivaneo, Teresa Teso Vivaneo, Andrea Vicente Hernández, Cándido Perales Hernández, Pilar Sánchez Jiménez, Ricardo Fernando Gallardo y Cándido Hernández Martín .....	Río Manzanares .....	Madrid.
93376/98	Francisco Juárez Juárez .....	Ayo de Alcañizo .....	Talayuela (CC).
93416/98	Avelina Aparicio Serradilla .....	Ayo Huncares .....	Jaraiz de la Vera (CC).
93460/98	Vicente Sánchez Pavón, Teodosia Breña Jiménez, Fernando Breña Jiménez, Teodoro Breña Jiménez, Víctor Breña Jiménez, Justina Breña Jiménez, Constanza Pavón Sánchez, Ramona Pavón Sánchez, Marciana Pavón Sánchez, María Josefa Pavón Sánchez y don Florencio Sánchez Pavón .....	Gta. Caraba .....	Jaraiz de la Vera (CC).
93424/98	Manuel Pajarón y Ruiz Morguecha .....	Río Borbotón .....	Huete (CU).
93425/98	Esteban González Escribano .....	Río Borbotón .....	Huete (CU).

Los interesados o sus representantes podrán retirar en las oficinas de este organismo y durante las horas hábiles de despacho al público, las resoluciones administrativas recaídas, significándose que no han podido ser notificadas al no figurar domicilio alguno en sus respectivos expedientes.

Madrid, 13 de septiembre de 1999.—La Jefa de Sección, María Pía Martínez Martínez.—42.965.

*Edicto*

Se hace público, a los efectos prevenidos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, que la Confederación Hidrográfica del Tajo ha declarado extinguido el derecho al uso privativo de los aprovechamientos de aguas públicas que se indican a continuación:

Número expediente	Concesionario	Cauce	Término municipal
93.083/98	Doña Enriqueta, doña Amalia, doña Julia y doña María del Carmen Morales de la Calle .....	Río Tiétar .....	Jaraiz de la Vera (CC)
93.113/98	Don Antonio Núñez Serrano .....	Río Alagón .....	Coria (CC).
93.379/98	Don Epifanio y don Félix Cid Moreno .....	Río Jartin .....	Villa del Rey (CC).
93.423/98	Don Francisco Comendador María .....	Río Ambroz .....	Aldeanueva del Camino (CC).
93.427/98	Doña Luz Quintana, don Carlos Padrós Quintana y doña Blanca y doña Aurelia Padrós Quintana .....	Ayo Guatel II .....	San Lorenzo de El Escorial (M).
93.428/98	Doña Elisa Moreno Moscoso .....	Río Jarama .....	Campillo de Ranas (GU).
93.429/98	Doña Enriqueta Sánchez Rueda .....	Río Tajuña .....	Brihuega (GU).
93.455/98	Don Luciano Guillén Alemán .....	Rivera Gata (Ayo Aguas Buenas).	Cáceres (CC).
93.458/98	Doña María Josefa Cuadrillero .....	Río Tajo .....	El Puente del Arzobispo (TO).

Los interesados o sus representantes podrán retirar en las oficinas de este Organismo y durante las horas hábiles de despacho al público, las resoluciones administrativas recaídas, significándose que no han podido ser notificadas al no figurar domicilio alguno en sus respectivos expedientes.

Madrid, 28 de septiembre de 1999.—La Jefa de Sección, María Pía Martínez Martínez.—42.971.